



CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
LA AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
Y
LA MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

Para la implementación del Proyecto de Cooperación Descentralizada:

"Fortalecimiento de la vinculación comercial, turística y territorial de Río Bueno, Puyehue y Villa la Angostura como plataforma de integración binacional"

En Santiago, a 23 de septiembre de 2020, entre la **AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**, RUT N° 60.108.000-1, en adelante también denominada "**la AGCID**" o "**la Agencia**", representada por su Directora Ejecutiva (S), doña María Soledad Lucero, cédula de identidad N° 14.648.130-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos N° 180, Piso 8°, Santiago; por una parte y, por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO**, RUT N° 69.201.000-0, en adelante también denominado "**la Municipalidad**", representada por su alcalde, el señor Luis Roberto Reyes Álvarez, cédula nacional de identidad N° 8.818.022-4 ambos domiciliados para estos efectos en Comercio N° 603, Río Bueno, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Que, de conformidad con su Ley Orgánica N° 18.989, la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es ejecutar las políticas, de acuerdo a las directrices impartidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en materias relativas a la cooperación internacional para el desarrollo de Chile.

Entre otras funciones, le corresponde a la Agencia determinar, negociar, gestionar, administrar y ejecutar los planes, programas, proyectos, acciones y actividades de cooperación internacional para el desarrollo, provenientes del exterior y aquellas que Chile otorga a terceros países, en



concordancia con la política chilena de cooperación, para lo cual podrá asociarse con los diversos socios o fuentes de cooperación nacionales e internacionales, sean de carácter bilateral, multilateral, organismos regionales, internacionales y/o extranjeros, la sociedad civil, el sector privado y centros de estudio, promoviendo la obtención de recursos humanos y financieros nacionales y/o extranjeros para tales fines;

2. Que, por su parte, la Municipalidad de Río Bueno, de conformidad con las normas contenidas en el DFL N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

3. Que, en el marco del Programa de Cooperación entre Chile y Argentina, y con el objeto de promover el intercambio de experiencias y continuar fortaleciendo la relación entre provincias y municipios argentinos y municipios y regiones chilenas en materia de cooperación técnica descentralizada, teniendo como base el Tratado de Maipú de Integración y Cooperación, vigente desde el 22 de enero de 2010, la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Dirección General de Cooperación Internacional de Argentina efectuaron la Tercera Convocatoria para la presentación de proyectos de cooperación descentralizada entre regiones chilenas y provincias argentinas, enviadas por esos organismos a las Regiones, Provincias y Municipios de ambos países con fecha 2 de marzo de 2020;

4. Que, como resultado de la convocatoria aludida en el considerando precedente, y según consta en el acta de adjudicación de 16 de junio de 2020, suscrita por la Jefa del Departamento de Cooperación Horizontal de AGCID y por la Directora General de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Argentina, se aprobó el Proyecto de Cooperación Descentralizada presentado por la Municipalidad de Río Bueno denominado **"Fortalecimiento de la vinculación comercial, turística y territorial de Río Bueno, Puyehue y Villa la Angostura como plataforma de integración binacional"**, en adelante también denominado "el proyecto", cuyo ejecutor será la Municipalidad, para lo cual suscriben el presente convenio, instrumento a través del cual se regularán los derechos y deberes que vincularán a sus signatarios;

SEGUNDA: OBJETIVOS DEL PROYECTO

El proyecto materia de este Convenio tiene por objetivo general generar y fortalecer acciones de intercambio binacional, favoreciendo la concreción de acuerdos futuros en la generación de redes de trabajo y generación de redes comerciales y trabajo conjunto.

Su objetivo específico es fortalecer las redes de trabajo conjunta en el ámbito público-privado del sector turístico, mediante jornadas de intercambio binacional para el desarrollo territorial.

TERCERA: PLAZO EJECUCIÓN DEL PROYECTO, PRESUPUESTO, TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y SU MODALIDAD

El proyecto, cuya duración será de **ocho (8) meses**, conforme se indica en "Formato de proyecto", que como Anexo se adjunta a este instrumento, contempla un aporte de **la Agencia** para la ejecución de las actividades, de \$8.800.000 (**ocho millones ochocientos mil pesos**).

La **AGCID**, transferirá a la **Municipalidad** la suma de \$5.400.000.- (**cinco millones cuatrocientos mil pesos chilenos**), en una cuota, tan pronto entre en vigencia este convenio de cooperación y transferencia, de conformidad a lo establecido en la cláusula décimo séptima del presente instrumento, para las actividades que deban ejecutarse en el año 2020.

Respecto de la suma de \$3.400.000.- (**tres millones cuatrocientos mil pesos**) correspondiente a las actividades que deban realizarse durante el año 2021, **la AGCID** transferirá dicho monto a la **Municipalidad**, de acuerdo con las fechas de programación de las mismas, quedando en todo caso dicho aporte sujeto a las disponibilidades presupuestarias de la Agencia.

El plazo de **ocho (8) meses** de ejecución de las actividades del proyecto, comenzará a correr a partir del día hábil siguiente a aquél en que se efectúe la primera transferencia de los recursos correspondientes por parte de la **Agencia** a la **Municipalidad** de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo de la presente cláusula.

CUARTA: DESTINO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS Y CUENTA SEPARADA

Los recursos que se transfieran por la **Agencia** a la **Municipalidad**, de conformidad con lo prescrito en la cláusula tercera precedente, deberán destinarse exclusivamente a la financiación de las actividades o ítems señalados en el cuadro que contiene el detalle presupuestario del proyecto, que forma parte del Anexo "Formato de Proyecto", adjunto al presente convenio.

Los recursos transferidos por la **AGCID**, no ingresarán al presupuesto de la **Municipalidad** y deberán ser llevados en una cuenta contable por separado, debiendo mantener un control contable de los recursos transferidos.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

La **Municipalidad** se compromete a ejecutar el proyecto en los siguientes términos:

1. Ejecutar las actividades de acuerdo a lo establecido en el "Formato de proyecto" que contiene el cuadro con el detalle presupuestario, que se adjunta a este convenio y que las partes declaran conocer y aceptar para todos los efectos y se responsabilizará por la buena ejecución de proyecto, especialmente en términos de eficacia, eficiencia, transparencia y buen uso de los recursos.



Se entiende por "ejecución del proyecto" la realización de todos aquellos actos, materiales y jurídicos, tendientes a materializar sus objetivos en cada una de sus actividades, etapas y ámbitos de cobertura.

2. Designar a un/a funcionario/a de la **Municipalidad** a cargo del proyecto y de la interlocución con la **AGCID** respecto de todas las materias relacionadas con su ejecución como también, de la coordinación de las actividades del mismo. Esta designación deberá ser informada a la **AGCID** al momento de la firma de este convenio, a menos que las partes hayan acordado acerca de la designación de éste/a con antelación.
3. Presentar en forma mensual a la **AGCID** - dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes correspondiente, la rendición de cuenta de los fondos que la **AGCID** le haya transferido de conformidad con lo estipulado en la cláusula tercera de este instrumento, dando cumplimiento a lo señalado en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y a los requerimientos de procedimientos que solicite la **AGCID**.

La rendición de cuentas deberá estar debidamente firmada por el/la funcionario/a de la Municipalidad que se designe como "Encargado/a o Jefe/a del Proyecto".

La rendición de cuentas deberá contener los siguientes documentos:

- Oficio conductor, carta o comunicación formal del ejecutor por el cual se remite la rendición;
- Formulario de rendición de cuentas;
- Formulario de relación de gastos;
- Documentos de ingresos de los recursos transferidos;
- Documentos que respalden los gastos realizados con los recursos transferidos;
- Comprobante de reintegro de fondos no utilizados (si corresponde);

Además, los documentos que respalden la rendición deberán cumplir los siguientes requisitos copulativos:

- a) Ser copias autenticadas de los documentos originales, con la identificación del emisor y su Rol Único Tributario.
- b) Estar timbrada por el Servicio de Impuestos Internos, cuando corresponda.
- c) Estar en buenas condiciones de presentación, sin enmendaduras y con la fecha, monto y detalle de los servicios prestados o recursos adquiridos, fácilmente visibles.
- d) Estar timbrada en lugar visible con la frase: "Rendida a AGCID".

Para que una rendición de cuentas sea susceptible de ser aprobada por la **AGCID**, la **Municipalidad** deberá señalar claramente a qué actividad o ítem del cuadro que contiene el detalle presupuestario del Anexo del *"Formato de proyecto"*, adjunto al presente instrumento, se imputa el gasto.

Los gastos rendidos deberán ser pertinentes, esto es tener directa relación con las acciones ejecutadas y contempladas en el proyecto.

La Municipalidad podrá consultar previamente a la **AGCID** respecto de la pertinencia de cualquier gasto. No obstante, la **AGCID** podrá rechazar la rendición de todo aquel gasto que estime no pertinente de acuerdo a lo definido anteriormente.

4. Presentar a la **AGCID**, dentro de los (45) cuarenta y cinco días hábiles siguientes al término del proyecto, un informe técnico y financiero recapitulativo de la misma.
5. Entregar a la **AGCID**, de manera oportuna y completa, toda la información adicional que aquélla le solicite en relación con la ejecución del proyecto.
6. Restituir a la **AGCID**, en el plazo que ésta le fije para estos efectos, los recursos que esta **Agencia** le haya transferido y que la **Municipalidad** no haya utilizado o no haya rendido oportunamente, como también aquéllos cuyas rendiciones de cuentas sean rechazadas por la **AGCID** o que, habiendo otorgado la **Agencia** un plazo a la **Municipalidad** para subsanar las observaciones efectuadas, aquello no se hubiese verificado.
7. Ejecutar las acciones necesarias, tanto jurídicas como administrativas, para recuperar los recursos que hayan sido indebidamente utilizados.
8. Dar cumplimiento, en toda contratación que se efectúe en el marco del proyecto, a las normas que rigen estos procedimientos en el derecho chileno (Ley N° 19.886 y su Reglamento y todas aquellas normas aplicables).

Asimismo y aún en el evento que la **Municipalidad** requiera celebrar convenios con otras entidades para la ejecución del proyecto, éste se obliga a dar cabal cumplimiento a lo señalado en la presente cláusula y a su respecto la Agencia no asumirá obligación alguna.

SEXTA: VISIBILIDAD

La **Municipalidad** deberá dar cumplimiento a las normas de visibilidad que la **AGCID** imparta y que digan relación con la publicidad del proyecto y sus actividades, en las que deberá quedar siempre establecida la contribución de los signatarios del presente convenio, y participar en las actividades de visibilidad que la **AGCID** organice.

SEPTIMA: EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL PROYECTO POR AGCID



La **AGCID** estará facultada para realizar actividades de evaluación, supervisión y monitoreo del proyecto del modo que estime pertinente. Para estos efectos, la **AGCID** podrá realizar cualquier acción tendiente a comprobar el respeto de lo establecido en el presente convenio y en su documento de proyecto, que se adjunta al mismo.

Por su parte, la **Municipalidad** se compromete a disponer de todas las medidas que faciliten las actividades que la **AGCID** realice en virtud de lo acordado en el párrafo anterior.

OCTAVA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre la **AGCID** y la **Municipalidad** relativas a la ejecución del proyecto o al presente convenio, deberán realizarse por escrito y dirigirse al Director Ejecutivo en la **AGCID** o al Alcalde de Río Bueno, según corresponda, con copia al/a la Encargado/a del proyecto, dependiente de la **Municipalidad**.

NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las partes podrán modificar de mutuo acuerdo el presente convenio, ya sea en los términos establecidos en el documento de proyecto adjunto al mismo y/o el plazo de duración del proyecto establecido en la cláusula tercera del presente acuerdo, mediante un convenio modificatorio.

Si la modificación es solicitada por la **Municipalidad**, deberá esta presentar por escrito a la **AGCID** una propuesta en tal sentido, la que deberá ser remitida con no menos de quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha de término del proyecto.

La **Municipalidad** podrá solicitar hasta por un máximo de dos (2) veces a la **AGCID** la modificación del convenio conforme a lo señalado precedentemente.

Recibida la solicitud en tiempo y forma, la **AGCID** evaluará la solicitud según el mérito de los fundamentos esgrimidos por la **Municipalidad**, y comunicará su decisión por escrito.

La **Municipalidad** estará impedida de requerir a la **AGCID** alguna modificación en los términos anteriormente señalados, cuando ésta altere el monto total asignado al proyecto o el objetivo de la iniciativa materia del presente convenio.

DECIMA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

En el caso que la **Municipalidad** no ejecute adecuada y oportunamente las actividades del proyecto y/o los recursos transferidos por la **AGCID**, de conformidad con el Anexo adjunto "*Formato de Proyecto*" y no mediando previamente una aceptación a la propuesta efectuada en el marco de lo estipulado en la cláusula novena anterior, la **AGCID** podrá poner término anticipado al presente convenio, lo cual será notificado a la **Municipalidad** mediante el envío de una carta certificada de conformidad a las reglas generales. Ocurrido tal evento, la **Municipalidad** no podrá programar

nuevas actividades de ejecución del proyecto que impliquen la utilización de los recursos transferidos a éste por la **Agencia**.

UNDÉCIMA: AUDITORÍAS

Sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República, las partes se comprometen a prestar toda la colaboración necesaria para la realización de las auditorías que se practiquen respecto del proyecto y de los recursos destinados a su financiamiento.

DUODÉCIMA: CÓMPUTO DE LOS PLAZOS

Para los efectos del cómputo de los plazos establecidos en el presente instrumento, son días inhábiles los sábados, domingos y festivos.

DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de surgir alguna controversia, ya sea respecto del contenido, interpretación o cualesquiera otras materias que guarden relación con este instrumento o se deriven de su aplicación o cumplimiento, las partes, para todos los efectos legales, acuerdan resolverla amigablemente y de común acuerdo. De lo contrario, acuerdan someter la resolución de los conflictos que pudieran suscitarse a la competencia de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

DÉCIMO CUARTA: CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Sin perjuicio de las normas contenidas en anexos y otros documentos que formen parte del presente instrumento, las Partes declaran que cualquier acto calificable de cohecho o constitutivo de corrupción activa o pasiva, cometido por cualquiera de los funcionarios o empleados encargados o que intervengan en la ejecución o materialización del presente convenio, ejecutado respecto de funcionarios públicos extranjeros o nacionales, pondrá término al mismo, sin derecho a indemnización de ningún tipo e impedirá la celebración de nuevos convenios o contratos que representen o materialicen cooperación en el futuro con los involucrados; ello sin perjuicio de las normas estatutarias o de otro carácter que en el orden interno sean aplicables a los funcionarios públicos chilenos.

Será aplicable a este respecto la "Recomendación del Consejo para los Agentes de Cooperación al Desarrollo sobre la Gestión del Riesgo de la Corrupción (Recommendation of the Council for Development Co-operation Actors on Managing the Risk of Corruption), adoptadas con fecha 16 de noviembre de 2016 por el Comité de Asistencia para el Desarrollo (DAC) y el Grupo de Trabajo sobre el soborno en las transacciones comerciales internacionales (WGB), contenidas en la dirección electrónica <https://www.oecd.org/corruption/anti-bribery/Recommendation-Development-Cooperation-Corruption.pdf>

DÉCIMO QUINTA: PREVALENCIA DE LAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO.



En caso de conflicto entre las disposiciones del presente convenio y las del Formato de proyecto - Adjunto como Anexo al mismo -, prevalecerán las primeras.

DÉCIMO SEXTA: CLÁUSULA DE GÉNERO

En el diseño, planificación, ejecución y monitoreo de las actividades y/o acciones de cooperación que se adopten para la implementación del presente convenio, las partes se comprometen a:

- Respetar el principio de igualdad y no discriminación de sexo.
- Procurar contribuir a la eliminación de la discriminación hacia la mujer y a la ampliación de la participación equitativa de hombres y mujeres en todos los sectores y ámbitos relacionados con el cumplimiento del convenio.
- En general, adoptar todas las medidas que se estimen pertinentes destinadas a promover la equidad de género.

DÉCIMO SEPTIMA: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia en la fecha en que quede totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y regirá hasta el último día hábil del mes siguiente a aquél en que la **AGCID** haya aprobado el informe técnico y financiero recapitulativo a que se alude en el numeral 4 de la cláusula quinta. Lo anterior, es sin perjuicio de lo señalado en la cláusula décima de este instrumento sobre su término anticipado.

De los actos administrativos que aprueben el presente instrumento, cada parte remitirá una copia a la otra, para su conocimiento.

DÉCIMO OCTAVA: PERSONERÍAS.

La personería de doña María Soledad Lucero para comparecer en representación de la **Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo**, consta en la Resolución Exenta RA 908/84/2019, de 30 de agosto de 2019, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública a la Fiscal de AGCID, en relación con el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882, y con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 18.989, Orgánica de AGCID.

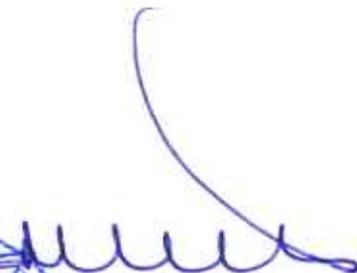
Por su parte, la personería de don para actuar en representación de la **Municipalidad de Río Bueno**, consta en el Decreto N° 2.779, de 6 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de Río Bueno, dictado conforme a la sentencia definitiva y al acta de proclamación de 27 y 30 de noviembre de 2016, respectivamente, del Tribunal Electoral Regional, Décimo Cuarta Región de Los Ríos, en relación con lo establecido en la letra a) del artículo 63 del DFL N° 1, de 9 de mayo de 2006, del

Ministerio del Interior, fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares con sus respectivos anexos, quedando dos en poder de la **AGCID** y dos en poder de la **Municipalidad**.



MARÍA SOLEDAD LUCERO
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO



1917
1918

